



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ÉXITO DE INCLUD-ED

REUNIDOS

De una parte el señor Dídac Ramírez Sarrió, Rector magnífico de la Universidad de Barcelona, en virtud del nombramiento por Decreto 225/2008, de 18 de noviembre de 2008 (DOGC núm. 5264, de 24.11.2008), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Y de la otra, el señor Pedro del Cura Sánchez, Concejal de Educación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud del nombramiento por Decreto de Delegaciones nº 4310 de 21 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento al número 33 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) correspondiente al día 8 de febrero de 2008.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,



MANIFIESTAN

Que la Universitat de Barcelona, como corporación de derecho público, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración conjunta que permita promover la aplicación de las actuaciones de éxito de INCLUD-ED en los centros educativos que lo requieran y su extensión en el territorio.



Que ambas partes han comprobado que las Actuaciones de Éxito de INCLUD-ED, *Strategies for inclusion and social cohesion in Europe from education* (2006-2011. Comisión Europea, CIT4-CT-2006-028603), único Proyecto Integrado de los Programas Marco de Investigación de la Comisión Europea sobre educación escolar, han mejorado los resultados de los centros educativos que las han aplicado, la convivencia en los centros, y la cohesión social de toda la comunidad.

Y, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este acuerdo marco que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El objeto de este convenio es establecer un marco global de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Universidad de Barcelona, a través de CREA (Centro Especial de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades), que permita aplicar las Actuaciones de Éxito investigadas por INCLUD-ED en los centros educativos y otros ámbitos sociales y su extensión en el territorio.

Segunda

El desarrollo de esta colaboración inicial tendrá que establecerse a través de una programación anual y específica que se elaborará de común acuerdo entre ambas partes. Esta programación anual será sometida a la aprobación de las autoridades competentes de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada una de las partes y será objeto de los convenios específicos oportunos.

Tercera

El marco de colaboración podrá extenderse a las siguientes actividades:

- Aportación por parte de CREA-UB de las Actuaciones de Éxito de INCLUD-ED.



- Asesoramiento y formación a los centros educativos que lo requieran para la puesta en marcha de las Actuaciones de Éxito de INCLUD-ED.
- Asesoramiento y formación de profesionales, personal técnico, y otros servicios y equipos multiprofesionales que lo requieran para la implementación de las Actuaciones de Éxito de INCLUD-ED.

Cuarta

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de este convenio marco. La persona responsable de coordinar este convenio por parte de la Universitat de Barcelona será _____ del Departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las Ciencias Sociales, y _____ CREA-UB. La persona responsable de este convenio por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será Pedro del Cura Sánchez o persona en quien delegue.

Quinta

La firma del presente convenio no implica ningún compromiso económico para ninguna de las partes. No obstante, la Universitat de Barcelona y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tendrán que prever en sus presupuestos anuales los posibles compromisos económicos que se deriven de la programación de las actividades finalmente convenidas.

Sexta

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán resueltas por acuerdo de ambas partes y si no fuera posible este acuerdo, se resolverán ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Séptima

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa,



por los períodos que se considere oportuno por ambas partes. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante aviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de 6 meses.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado en el lugar y la fecha que figuran más abajo.

Por la UNIVERSITAT DE BARCELONA
Dídac Ramírez Sarrió

Por el AYUNTAMIENTO DE RIVAS
VACIAMADRID
Pedro del Cura Sánchez

Rector

Concejal de Educación

Barcelona, a 31 de Diciembre de 2010

Madrid, a 24 de Noviembre de 2010

